

INFORME DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA



El segundo semestre de 2023 en el Mercosur: el acta de defunción del acuerdo con la Unión Europea, Uruguay en China y la esperanza del acuerdo con Singapur

1. Contexto

Fracaso del acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur

Como fue desarrollado en el ISIE N°14, en el primer semestre de 2023 la Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe (ALC) se vieron las caras en una serie de reuniones que confirman la mayor voluntad de la UE de acercarse a ALC, lo que ocurre en el marco de los desafíos que enfrenta Europa por la guerra en Ucrania. La realización de la Cumbre de la CELAC – UE en julio de 2023, fue uno de los hitos de este acercamiento. Dicho encuentro adquirió una importancia particular para el Mercosur, ya que, en los meses previos, las declaraciones políticas generaron la expectativa de que finalmente se anuncie el cierre del acuerdo con la UE en Bruselas, lo que finalmente no sucedió.

Los debates sobre las dificultades para avanzar estuvieron centrados en los compromisos adicionales exigidos por la UE al Mercosur, pero también por la renegociación de algunos capítulos cerrados en 2019 por planteo de Argentina y Brasil. Al respecto del primer país, cabe precisar que, con el cambio de gobierno concretado en diciembre de 2023, la posición argentina cambió de forma repentina, aceptando la nueva administración de Milei lo negociado en 2019. En ese sentido, la responsabilidad de avanzar recayó nuevamente en Brasil, país que sostuvo un doble discurso respecto a la importancia de cerrar las negociaciones.

Más allá de la retórica, el acuerdo no solo no se cerró en la Cumbre de la CELAC mencionada anteriormente, sino que tampoco se logró en la Cumbre del Mercosur desarrollada en Río de Janeiro, ni en la Conferencia Ministerial de la OMC, dos

instancias donde una vez más se mencionó la posibilidad de cerrar las negociaciones.

El contexto en la UE no fue favorable al acuerdo, ya que, en España, Francia y Polonia, entre otros países, se generalizó una huelga de agricultores que terminó de hipotecar cualquier posibilidad de cerrar las negociaciones. Si bien los planteos sectoriales en la UE son más profundos que el acuerdo con el Mercosur (reclaman los beneficios arancelarios otorgados a Ucrania, la eliminación de algunos subsidios y las exigencias ambientales exigidas a la producción agrícola), los reclamos terminaron descartando cualquier posibilidad de dar cierre a las negociaciones. El acta de defunción del acuerdo fueron las expresiones de Macron realizadas en su visita a Brasil en marzo de 2024, donde dijo que “el acuerdo es malo y hay que construir uno nuevo”¹.

Si bien Lula intentó matizar el alcance de las expresiones del presidente francés, su declaración es por lo menos llamativa, ya que se trata de una negociación que lleva más de 20 años activa y se propone un nuevo acuerdo. Sorpresivamente, en Uruguay dicha aseveración pasó algo desapercibida, cuando la gravedad de la situación ameritaría un reclamo inmediato de las autoridades nacionales al Mercosur y a Lula en particular, ya que el presidente de Brasil dijo en su visita a Uruguay en enero de 2023 que impulsaría el cierre del acuerdo con la UE antes de iniciar las negociaciones del Mercosur con China.

Más recientemente, en su visita a Uruguay concretada en abril de 2024, el jefe negociador del acuerdo entre la UE y el Mercosur volvió a ratificar que el acuerdo es una prioridad para Europa y que se está cerca del cierre del acuerdo².

¹ Extraído de: https://www.clarin.com/mundo/brasil-emmanuel-macron-entierra-acuerdo-ue-mercosur-malo-construir-nuevo_0_sQiy0SHcKc.html

² Noticia disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20240423-un-tlc-con-mercosur-es-prioridad-para-europa-asegura-jefe-negociador-de-ue>

Uruguay insiste con China y el CPTPP

En noviembre de 2023, Uruguay realizó una visita oficial a China encabezada por el presidente Lacalle Pou, donde se siguió adelante con la profundización de las relaciones elevando a la relación a Asociación Estratégica Integral. En el marco del viaje, además de cerrarse una veintena de acuerdos³ se volvió a mencionar el TLC, lo que está relacionado con la estrategia de flexibilización del Mercosur impulsada por el actual gobierno. En las reuniones oficiales, China fue muy preciso en su posición respecto a las posibilidades de avanzar de forma bilateral con Uruguay, lo que condiciona a un acuerdo previo entre los miembros del bloque.

Durante el viaje, Milei se transformó en el presidente argentino, lo que inicialmente se pensó favorecería a Uruguay en su impulso en el Mercosur. Al respecto del rol de los países del Mercosur en lo que refiere a la posibilidad de que Uruguay avance en un TLC con China, en el marco de la cumbre de presidentes de Río de Janeiro, Uruguay hizo explícito el accionar de algunos países en cuanto al bloqueo del TLC con China, lo que fue expresamente reconocido por el presidente Fernández⁴.

Al respecto de las relaciones entre Uruguay y Argentina, en pocos meses se logró un histórico acuerdo para el dragado del canal de acceso al puerto de Montevideo a 14 metros y se están visualizando los beneficios por la estabilización del tipo de cambio en Argentina y la eliminación de algunas trabas a las importaciones (si bien muchas de ellas persisten por problemas fiscales). Ahora bien, hasta la realización de este informe, la esperada reunión entre Lacalle Pou y Milei no se ha concretado, la que adquiere una especial importancia para confirmar la posición del nuevo

³ Pueden ser consultados en el siguiente informe:
<https://carreras.ucu.edu.uy/aucdocumento.aspx?1433,3691>

⁴ Noticia disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/mercosur-lacalle-vuelve-de-la-cumbre-con-una-confesion-de-fernandez-y-entusiasmado-por-resultados-con-brasil>

gobierno de Milei sobre la flexibilización del Mercosur y la posibilidad de que Uruguay cierre un TLC con China o ingrese al CPTPP⁵.

En cuanto al CPTPP, desde la cancillería se llevan adelante contactos con los miembros (hoy a nivel de la vicescancillería) y se entiende que Uruguay tiene posibilidades ciertas de ingresar. Cabe recordar que esperan por su ingreso China, Taiwán, Ecuador, Costa Rica, Uruguay y más recientemente Ucrania⁶. Más allá de las expectativas señaladas por algunas autoridades en la cancillería, aún existirían diferencias con algunos miembros del acuerdo Transpacífico que muestran ciertas dudas debido a la pertenencia de Uruguay al Mercosur. Por otro lado, la decisión de la Comisión del CPTPP de no aceptar a China, podría tener consecuencias políticas que no son fáciles de asumir para algunos miembros en el nuevo contexto global.

El cierre del acuerdo con Singapur

Luego de años sin lograr el cierre de un acuerdo comercial (el último fue con Egipto en el año 2010), en julio de 2022 se cerró el acuerdo con Singapur, el que fue finalmente firmado en diciembre de 2023 en el marco de la reunión de presidentes del Mercosur de Río de Janeiro⁷.

Se trata de un acuerdo⁸ profundo que incorpora varios capítulos considerados de última generación en los acuerdos comerciales, entre los que se destacan los

⁵ Los dos presidentes sí se han visto en diferentes eventos organizados en Argentina, además de la participación de Lacalle Pou en la ceremonia de asunción del presidente Milei.

⁶ Por más información sobre el procedimiento para ingresar al CPTPP se recomienda consultar el siguiente informe: <https://carreras.ucu.edu.uy/aucdocumento.aspx?1219,2287>

⁷ En el año 2017 se suscribió el Acuerdo Mercosur – Colombia (ACE N°72) que profundiza lo ya negociado en el acuerdo ACE N°59 negociado en el marco de la ALADI. En el año 2011 se cerró el acuerdo Mercosur – Palestina que nunca entró en vigor.

⁸ Se puede acceder al acuerdo completo (con las ofertas) en el siguiente link: https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/97837_2023_Acuerdo%20Singapur_Ing.pdf

servicios (con anexos en servicios financieros, postales, profesionales, y compromisos asumidos por cada miembro del Mercosur con Singapur), comercio electrónico, propiedad intelectual, competencia, movimiento de personas naturales, compras gubernamentales, micro y pequeñas y medianas empresas, inversiones entre otros⁹. En el capítulo de servicios, compras públicas e inversiones el Mercosur optó por listas positivas, donde se listan los sectores incluidos en el acuerdo. Este hecho llama la atención porque en otros acuerdos como el caso del TLC con Chile se siguió otro criterio, lo que implica que el país no ha definido una estrategia única en cuanto a la definición de la estrategia de negociación en estos capítulos.

En lo que refiere a la apertura, el Mercosur liberaliza su comercio con Singapur en un período máximo de 15 años estableciendo las siguientes categorías: 0, 4, 8, 10 y 15 (refieren a los años de liberación).

Debido a las características de Singapur, el Mercosur obtendrá acceso inmediato en dicho país para todos los productos (se trata de una economía que ya se encuentra liberalizada), mientras que, en el caso de Singapur, el bloque sudamericano le otorgó preferencias al 95,8% del universo arancelario lo que supone cerca del 90% de las importaciones actuales del Mercosur. En cuanto a los plazos, cabe señalar que del total el 25,6% de las líneas arancelarias quedarán liberalizadas para Singapur de forma inmediata después de la entrada en vigor del acuerdo. Las otras líneas arancelarias se liberalizarán de forma gradual, según el cronograma de desgravación arancelaria distribuido en canastas de cuatro años (12,5% de las líneas arancelarias), ocho años (40,9%), 10 años (15,1%) y 15 años (1,7%).

En cuanto al régimen de origen, se debe destacar la incorporación de la acumulación de origen, el establecimiento de requisitos específicos de origen. En

⁹ Para acceder a más información sobre el acuerdo se recomienda ingresar al siguiente documento: <https://www.gov.br/siscomex/pt-br/acordos-comerciais/pdfs/resumo-informativo-esp>

este caso se definió un sistema de certificación híbrido donde en el caso del Mercosur se puede elegir la modalidad (auto certificación o certificación por entidades). Cabe precisar que Singapur optó por la auto certificación, debido a que es la modalidad seguida en otras negociaciones.

El potencial ingreso de Bolivia al Mercosur

El Mercosur despidió el año 2023 con el anuncio de la aprobación del protocolo de adhesión de Bolivia como socio pleno del bloque, un hito significativo en el proceso de integración regional. Después de más de 15 años desde que el entonces presidente Evo Morales solicitará en 2006 el ingreso de Bolivia, este país finalmente se encuentra en la recta final para ser miembro pleno del Mercosur. La demora en el ingreso responde, en primer lugar, a la intergubernamentalidad propia de un proceso de ampliación en donde deben participar todos los poderes legislativos de los miembros del bloque. En segundo lugar, se deben tener en cuenta las diferencias políticas entre los diferentes gobiernos y sus políticas exteriores que ubicaron a la agenda interna del Mercosur en diferentes prioridades para cada uno de los miembros plenos.

En términos comerciales, los vínculos entre los miembros originarios del Mercosur y Bolivia se remontan al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 entre el Mercosur y Bolivia, suscrito en 1996 y con fecha de entrada vigor en febrero de 1997. Dicho acuerdo se realizó en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y permitió avanzar en la desgravación del comercio de bienes tendiente a lograr una zona de libre comercio.

En términos geopolíticos, Bolivia cuenta con una gran reserva de litio, comparte el 71% de sus fronteras con algún miembro del Mercosur, y es parte de la Hidrovía Paraguay – Paraná¹⁰, sistema de vías navegables que conecta el corazón de Sudamérica con el Océano Atlántico. La Hidrovía no solo tiene una importancia

¹⁰ Acceda a la noticia: <https://cancilleria.gob.bo/mre/2023/12/19/13246/>

económica por lo que representa en el movimiento de mercaderías, sino que también conecta a los países sin salida al mar como Paraguay y Bolivia.

A su vez, se debe tener en cuenta que a diferencia de lo que sucedió cuando Venezuela solicitó el ingreso al Mercosur, Bolivia no denunció el Acuerdo de Cartagena, lo que lo volvería el único país en ser miembro tanto de la Comunidad Andina como del Mercosur.

La incorporación de Bolivia al Mercosur plantea desafíos, pero también oportunidades para el bloque regional. Si bien es necesario gestionar las asimetrías entre los miembros, la inclusión de Bolivia puede contribuir a ampliar el mercado y generar nuevas dinámicas de cooperación e intercambio comercial, en línea con los objetivos de integración económica y desarrollo sostenible de la región. No obstante, los antecedentes del proceso de adhesión de Venezuela, que no logró incorporar varias de las normas que componen el acervo normativo del Mercosur, plantean la necesidad de un proceso de incorporación ordenado y comprometido con los principios y valores del bloque.

Por otro lado, existe un riesgo real de una politización del proceso por las dinámicas de la política interna de Bolivia, lo que podría una vez más (como ocurrió con Venezuela) causar diferencias entre los miembros y afectar la cohesión del bloque.

Antecedentes y marco jurídico

A nivel jurídico, el ingreso de un nuevo miembro al Mercosur queda establecido desde los orígenes del bloque. En el artículo 20 del Tratado de Asunción de 1991 se expresa que el Mercosur será un proceso de integración abierto a los demás miembros de la ALADI y que se decidirá de forma unánime los casos de los países que muestren interés. La ampliación del bloque se complementa con la Decisión CMC N° 28/05 que reglamenta el artículo recién mencionado agregando más detalles del tipo procedimental.

Esta norma especifica que en caso de que hubiese un Estado interesado en ingresar, este debe presentar por escrito al Consejo Mercado Común, por medio de la Presidencia Pro Tempore, la solicitud correspondiente en donde muestre su

interés. Bolivia presentó en diciembre del 2006 ante el CMC su intención de ingresar como miembro en un contexto de fragmentación de la integración regional latinoamericana derivada de cambios políticos en los gobiernos de los países sudamericanos.

Una vez recibida la solicitud, la Decisión CMC N° 28/05 establece que la solicitud debe ser aprobada por una unanimidad y cuando esto suceda, se procederá a la creación de un grupo Ad Hoc (integrado por representantes de los Estados Parte del Mercosur y del solicitante, Bolivia) que tendrá 180 días para definir en conjunto los términos por lo que se llevará a cabo la incorporación. Tras la solicitud de ingreso por parte de Bolivia, el Consejo Mercado Común se pronuncia mediante la Decisión CMC N° 01/07 en donde se confirma la aceptación por parte de los integrantes del Mercosur y encomienda la creación del grupo Ad Hoc. Dicho grupo se reunió en dos oportunidades durante el 2007.

En el año 2012, la Decisión CMC N° 68/12 CMC establece el Proceso de Adhesión de Bolivia al Mercosur. Esta decisión es firmada por los cuatro miembros plenos de ese momento: Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela. Finalmente, en el año 2015 una vez que Paraguay vuelve a incorporarse al bloque tras sus suspensión, se aprueba mediante la Decisión N° 13/15 el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur. En éste se insta a los Estados Parte a la suscripción de dicho Protocolo, por lo que debe ser incorporado a los marcos jurídicos de cada uno de los países.

Con la entrada en vigor de este Protocolo, Bolivia debe adherir al Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, el Protocolo de Asunción para el Compromiso con la Promoción y Protección de los derechos humanos del Mercosur y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur (artículo 1 del Protocolo de Adhesión). A su vez, tendrá cuatro años para adoptar el acervo normativo del bloque (artículo 3 del Protocolo de Adhesión) y obtener como resultado la condición de Estado Parte (artículo 11 del Protocolo de Adhesión).

Mientras transcurre el proceso de adopción de las normas recién mencionado, Bolivia podrá participar de las reuniones y foros del Mercosur con voz, pero sin derecho a voto (artículo 3 de la Decisión CMC N° 14/05) y a su vez, podrá integrar la delegación del Mercosur en las negociaciones con terceros (artículo 9 del Protocolo de Adhesión).

A su vez, se prevé que una vez que el protocolo entre en vigor, Bolivia tendrá 4 años para:

- Adoptar la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).
- El Arancel Externo Común (AEC).
- El Régimen de Origen del Mercosur.

Para cumplir con dichas exigencias, se prevé la creación de un Grupo de Trabajo, integrado por miembros de los estados parte (artículo 12 del protocolo de Adhesión) en donde se creará un cronograma para la concreción de estos aspectos. Asimismo, se espera que el Grupo de Trabajo pueda definir las condiciones negociadas para la incorporación de Bolivia a los instrumentos jurídicos celebrados con terceros países o grupo de países, que se hayan celebrado en el marco del Tratado de Asunción (artículo 8 del Protocolo de Adhesión).

Se pretende que en el plazo de cuatro años una vez que se haya adoptado el Protocolo de Adhesión quedará sin efecto el acuerdo de Complementación Económica N° 36 y el acuerdo de Comercio y Complementariedad Económica entre la República Bolivariana de Venezuela y Estado Plurinacional de Bolivia (artículo 7 del Protocolo de Adhesión), instrumentos celebrados en el marco de la ALADI.

Cómo lo prevé la norma, para que el ingreso se efectuó, los Estados Parte deben incorporar a su marco jurídico el Protocolo de Adhesión, lo que sucedió en Argentina en el 2016 (Ley 26.953), en Uruguay en el 2016 (Ley 19.217), en Paraguay en el 2016 (Ley N° 5.615) y finalmente en Brasil en el 2023 (Decreto Legislativo N.º 141).

Sin embargo, el ingreso de Bolivia al bloque de integración sudamericano no está cerca de cerrarse ya que aún falta que se cumplan los trámites internos en el propio país interesado en ingresar. Entre ellos, resta que la Asamblea Legislativa

Plurinacional (ALP) apruebe la ley de adhesión al Mercosur. A su vez, existen también quienes consideran que ante este caso se debe considerar lo previsto por la constitución boliviana, la que establece que:

Artículo 258 I. Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley. II. Requerirán de aprobación mediante referendo popular vinculante previo a la ratificación los tratados internacionales que impliquen: 1. Cuestiones limítrofes. 2. Integración monetaria. 3. Integración económica estructural. 4. Cesión de competencias institucionales a organismos internacionales o supranacionales, en el marco de procesos de integración.

Constitución Política del Estado, Bolivia. 2009

De la lectura de dicho artículo, surge el cuestionamiento de si el pueblo boliviano deberá pronunciarse a favor del ingreso al Mercosur. En este caso, se deberá considerar si el Mercosur puede ser catalogado como un proceso de integración económica estructural. La exigencia de la realización de un referéndum popular no es algo común en el derecho constitucional latinoamericano, pero en el derecho constitucional comparado europeo es más usual¹¹.

El intérprete último de la Constitución Boliviana es el Tribunal Constitucional Boliviano al que se podrá hacer una consulta para saber si se requiere o no un referéndum. Sin embargo, si se observa la doctrina del Mercosur se puede encontrar argumento de que el Mercosur no es un proceso de integración estructural y en donde tampoco no existe una delegación de competencias institucionales, por lo que no existiría la necesidad de realizar dicho referéndum. En cualquiera de los casos, la incorporación de Bolivia al Mercosur enfrenta aún un último escollo interno que superar.

El Mercosur debe seguir el proceso del ingreso de Bolivia al bloque con cautela, especialmente si se tienen en cuenta los antecedentes registrados con el ingreso de Venezuela al bloque, en donde luego de transcurrido los cuatro años previstos para la incorporación del acervo normativo del bloque este país no había logrado incorporar un gran porcentaje de sus normas. En ese sentido, este nuevo ingreso es una oportunidad para perfeccionar y ajustar a la normativa dichos procesos.

¹¹ De acuerdo a consultas realizadas al Dr. Alejandro Perotti

Más allá del proceso legal en curso, debe reconocerse que la realidad política actual del bloque (con marcadas diferencias de enfoque entre los gobiernos de Argentina, Paraguay y Uruguay con Brasil) no parecería acompañar la ampliación del Mercosur, lo que generaría un riesgo de volver a caer en errores del pasado.

2. Cumbre del Mercosur

La LXIII reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de presidentes se realizó el 6 y 7 de diciembre de 2023 en Río de Janeiro. En la reunión participaron todos los presidentes del bloque, incluido Bolivia (sin Venezuela que se encuentra suspendida en el marco del Protocolo de Ushuaia). En la cumbre fue la última participación del presidente Alberto Fernández, lo que ocupó gran parte del discurso del presidente de Brasil.

En el segundo semestre de 2023, el Mercosur aprobó un total de 10 decisiones en el marco del Consejo del Mercado Común (CMC), un número algo mayor que el registrado en el mismo período de los últimos años, si bien sigue muy por debajo del dinamismo que mostraba el Mercosur en décadas anteriores. Por otro lado, el CMC aprobó un total de tres recomendaciones (no son de carácter obligatorio) sobre diversos asuntos.

Cuadro 1 – Decisiones aprobadas por el CMC en el segundo semestre de 2023

Nº de decisión	Concepto
Dec Nº11/23	DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN
Dec Nº12/23	MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC Nº 58/10
Dec Nº13/23	PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR PARA EL EJERCICIO 2024 - CRITERIOS DE APORTE
Dec Nº14/23	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MERCOSUR Y LA COMUNIDAD DE PAÍSES DE LENGUA PORTUGUESA
Dec Nº15/23	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MERCOSUR Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
Dec Nº16/23	PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN RECÍPROCA PARA LA SEGURIDAD REGIONAL (COMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN CMC Nº 22/99)
Dec Nº17/23	SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR ("MERCOSUR") Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR
Dec Nº18/23	ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR - LISTAS DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS
Dec Nº19/23	PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) PARA EL EJERCICIO 2024
Dec Nº20/23	DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

Fuente: INI en base a la Secretaría del Mercosur.

Cuadro 2 – Recomendaciones aprobadas por el CMC
(Segundo semestre de 2023)

Nº de recomendación	Concepto
Rec N°7/23	LINEAMIENTOS DE TRABAJO EN EL MERCOSUR PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
Rec N°8/23	AUTONOMÍA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL COMO GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON ÉNFASIS EN GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Rec N°9/23	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Fuente: INI en base a la Secretaría del Mercosur.

La agenda de la reunión de Río de Janeiro incorporó los siguientes temas:

Cuadro 3 - Primera sesión Estados miembros

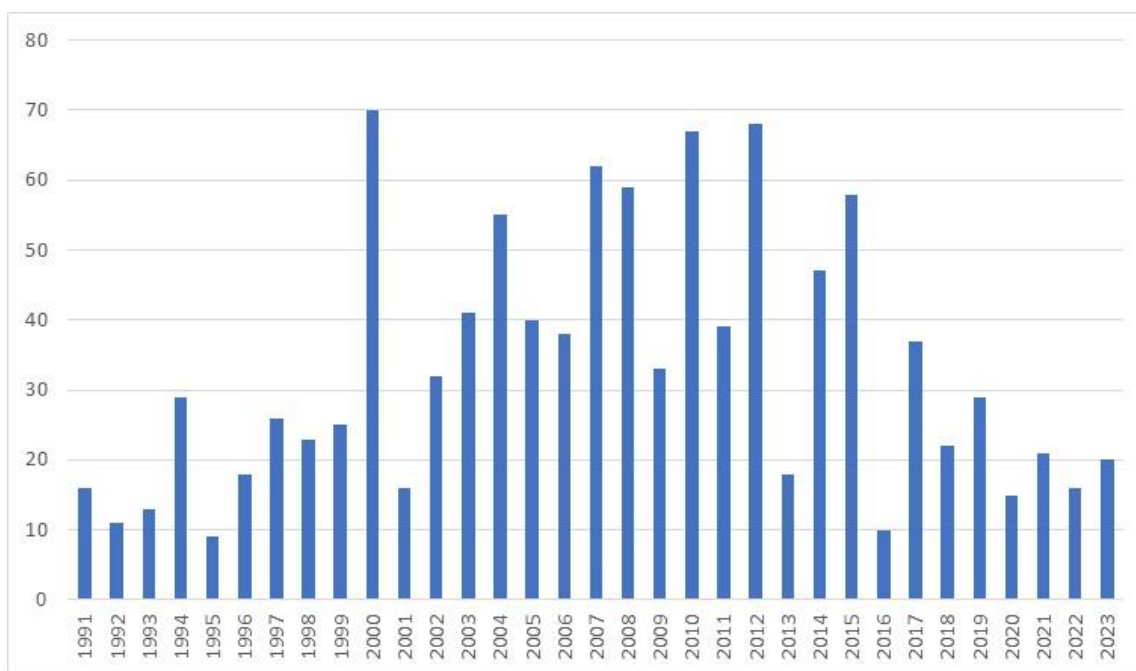
<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades de la Presidencia Pro Tempore de Brasil 2. Evaluación General del MERCOSUR 3. Informes <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Parlamento del MERCOSUR (PARLASUL) 3.2. Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) 3.3. Foro Empresarial del MERCOSUR 3.4. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) 3.5. Instituto Social del MERCOSUR (ISM) 4. Propuesta del PPTB sobre el relanzamiento del Estatuto de Ciudadanía 5. Aprobación de documentos 6. Aprobación del Comunicado Conjunto de los Estados Parte
--

Cuadro 4 - Segunda sesión Estados miembros y asociados

<ol style="list-style-type: none"> 7. Evaluación del proceso de integración del MERCOSUR con los Estados Asociados 8. Participación de los invitados <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Palabras del representante de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) 8.2. Palabras del representante de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) 9. Firma de instrumentos 10. Aprobación del Comunicado Conjunto de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados

En el año 2023 se aprobó un total de 20 decisiones, cuatro más que en el año 2022, pero como se ve en el gráfico un número bastante menor que otros años. En el caso del Grupo de Mercado Común, en el mismo año se aprobó un total de 54 resoluciones, mientras que la Comisión de Comercio del Mercosur emitió un total de 139 directivas.

Gráfico 1 – Evolución del número de decisiones aprobadas por el CMC



Fuente: INI en base a la Secretaría del Mercosur.

2.1 Decisiones de alcance económico

Una de las decisiones de mayor relevancia aprobada en la reunión de Río de Janeiro fue la **Decisión CMC N° 18/23** sobre una enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios. La decisión aprueba los resultados de la VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en materia de servicios. A su vez dicha norma deroga la Decisión CMC N° 21/09 que fue la séptima ronda de negociaciones que solo fue incorporada por Paraguay y Uruguay, por lo que no entró en vigencia.

Al respecto del comercio de servicios, debe tenerse en cuenta que desde la aprobación del Protocolo de Montevideo (que se encuentra vigente) que regula el comercio de servicios en el Mercosur, ninguna de sus rondas de negociación fue incorporada, lo que en otras palabras implica decir que el bloque no avanzó en la regulación de uno de los sectores más dinámicos del comercio internacional.

Al respecto de la entrada en vigor de la norma, si bien la decisión CMC N° 18/23 establece en su artículo 5 que la decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados partes, por reglamentar aspectos de la organización y funcionamiento del Mercosur, su anexo establece en su artículo II que el protocolo entrará en vigor 30 días después de depósito del instrumento de ratificación por el tercer Estado Parte del Mercosur.

La **Decisión CMC N° 12/23** autoriza a los Estados partes a suspender la aplicación hasta el 31 de diciembre de 2025, lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 58/10. Esta última decisión refiere a la lista de excepciones y el artículo 3 establecía que los Estados partes podrán modificar cada seis meses un 20% de los códigos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) incluidos en la lista.

Al respecto de las excepciones al arancel externo del Mercosur, hay que recordar que la Decisión CMC N° 58/10 definió que Brasil y Argentina cuentan con 100 códigos NCM, Paraguay con 649 y Uruguay 225. La Decisión CMC N° 11/21 dispuso que dichas excepciones estarán vigentes hasta el 31/12 de 2028 en el caso de Argentina y Brasil, hasta el 31/12 de 2029 para Uruguay y hasta el 31/12 de 2030 para Paraguay.

2.2 Decisiones sobre presupuestos

La **Decisión CMC N° 13/23** aprobó el criterio de distribución para el ejercicio de 2024 del Parlamento del Mercosur (la norma no debe ser incorporada por los Estados miembros) que será financiado con aportes de los Estados Partes de

acuerdo a los porcentajes ya definidos por la Decisión CMC N° 34/17 y que se detallan seguidamente:

- Argentina: 24%
- Brasil: 44%
- Paraguay: 16%
- Uruguay: 16%.

La **Decisión CMC N° 19/23** aprobó el presupuesto del Fondo Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) para el ejercicio 2024 que consta en anexo de dicha decisión. Como se puede ver seguidamente, el FOCEM opera con los fondos no utilizados de ejercicios anteriores, por lo que los Estados miembros no están volcando nuevos recursos. En cuanto a la asignación de montos para el año 2024 de proyectos aprobados, el anexo de la mencionada norma indica que Argentina dispone de US\$ 40,2 millones para tres proyectos, Brasil US\$ 1,3 millones para tres proyectos, Paraguay US\$ 82,4 millones para 8 proyectos y Uruguay US\$ 10,3 millones en tres proyectos.

PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) PARA EL EJERCICIO 2024		
Título II - Recursos del FOCEM y su aplicación		
(en dólares estadounidenses)		
INGRESOS		
A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES		0
B) RECURSOS NO ASIGNADOS A PROYECTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1)		167.597.953
Argentina	30.949.638	
Brasil	70.617.337	
Paraguay	32.625.188	
Uruguay	21.835.804	
Venezuela	9.108.186	
Programa IV	2.461.800	
C) RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS NO UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		109.091.143
Argentina	14.880.031	
Brasil	1.354.851	
Paraguay	82.410.713	
Uruguay	10.367.448	
Venezuela	0	
Programa IV	78.100	
D) RESULTADOS FINANCIEROS		6.175.284
Ejercicio 2020 (estimado saldo)	195.705	
Ejercicio 2020 (ajuste por cierre contable)	10.209	
Ejercicio 2021 (estimado)	220.000	
Ejercicio 2021 (ajuste por cierre contable)	18.442	
Ejercicio 2022 (real)	780.928	
Ejercicio 2023 (estimado)	4.950.000	
E) RECURSOS ASIGNADOS A LA UTF NO UTILIZADOS		229.247
Ejercicio 2023 (excedentes estimados)	229.247	
F) RESERVA PARA COSTOS COMPLEMENTARIOS DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS PROYECTOS (Dec. CMC N°05/12)		78.076
G) RESERVA DE CONTINGENCIA		11.668.990
H) RESULTADO NETO (ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA MERCOSUR-FONPLATA) (2)		3.867.737
Rendimiento bruto (24/07/2020 al 30/09/2021)	614.425	
Rendimiento bruto (01/10/2021 al 31/12/2022)	479.480	
Rendimiento bruto (01/01/2023 al 30/09/2023)	3.256.121	
Comisiones acumuladas	-480.289	
Costo auditoría externa	-2.000	
TOTAL INGRESOS		298.708.430

(1) Los montos por país no incluyen los créditos proporcionales que resultarían de las contribuciones adeudadas por Venezuela.

(2) En el marco del Contrato de Administración Fiduciaria vigente (Dec. CMC N° 23/19) - Datos al 30/09/2023 informados por FONPLATA según establecido en el IP N°01/20 "Guía de Administración Fiduciaria".

Fuente: Anexo de la Decisión CMC N° 19/23.

2.3 Cooperación y agenda externa

La **Decisión CMC N° 14/23** aprobó la suscripción del proyecto de Memorándum de Entendimiento entre el Mercosur y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, que consta como Anexo a la decisión. El Memorándum define las áreas de cooperación, destacándose la promoción del desarrollo sostenible, la protección de los derechos humanos, la promoción de las lenguas portuguesa y española, el intercambio de conocimientos e innovación, la modernización y el fortalecimiento de la gestión pública y cuestiones relacionadas con la salud.

La **Decisión CMC N° 15/23** aprobó el Memorando de entendimiento entre el Mercosur y la organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La comentada decisión deroga la norma CMC N° 16/08 sobre un protocolo de intenciones firmado por el Mercosur con la misma organización.

La **Decisión CMC N° 16/23** aprobada en la cumbre de Río de Janeiro refiere a un plan general de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional, que sustituye el Capítulo VI del Anexo de la Decisión CMC N° 22/99. La señalada cooperación es en el ámbito de tráfico ilícito de material nuclear y/o radiactivo donde se definen algunas acciones y definición de procedimientos.

La **Decisión N° 17/23** fue quizás la más esperada, ya que refiere al cierre del acuerdo entre el Mercosur y Singapur, un logro de la agenda externa que no se daba hace mucho tiempo. Como fue señalado anteriormente en la sección de contexto, dicho acuerdo aún no se encuentra ratificado por las partes, por lo que no está vigente.

2.4 Institucional

En lo que refiere a aspectos institucionales la **Decisión N° 11/23** designa un árbitro del Tribunal Permanente de Revisión, en este caso suplente y de nacionalidad brasileña.

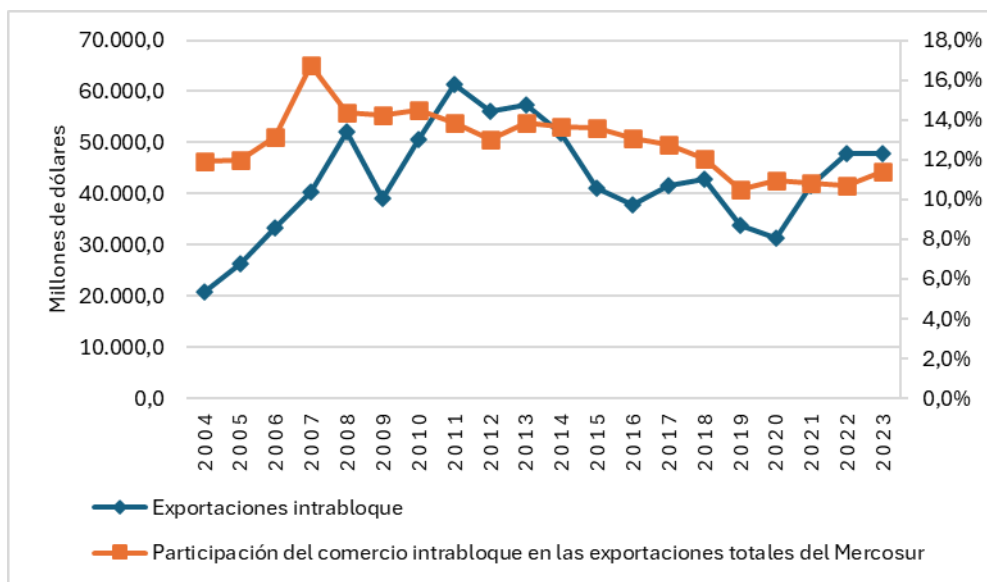
Por otra parte, la **Decisión CMC N° 20/23** designa a la directora ejecutiva del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos, de nacionalidad brasileña.

3. Comercio intra Mercosur

Las exportaciones intrabloque se han incrementado 128,3% entre los años 2004 y 2023, pasando de US\$ 20.910,5 millones a US\$ 47.745,4 millones. En el

mencionado período, la participación de las exportaciones intrarregionales se ha mantenido relativamente estables, representando 11,9% en 2004 y 11,4% en 2023.

Gráfico 2 – Comercio intra Mercosur



Fuente: INI en base a Trade Map.

En 2023, los productos del capítulo 87, vehículos automóviles fueron los principales exportados, significando un 21,9% del total. Le siguen en importancia las semillas y frutos oleaginosos con una participación de 11,4% y de combustibles minerales con un 10,6%. En conjunto, estos tres productos representan el 43,9% de las exportaciones intra Mercosur. Cabe destacar que el 74,3% de las colocaciones de Paraguay hacia Argentina corresponden a habas de soja (partida 1201), es una práctica habitual de la industria argentina la importación de soja procedente de Paraguay para moler y exportar como aceite y subproductos. Estas importaciones han aumentado en los últimos años debido a la sequía sufrida por Argentina que afectó la producción de soja nacional.

Cuadro 5 – Principales productos exportados

Capítulo del SA Descripción abreviada	Millones de US\$ 2023	Participación
87-Vehículos automóviles	10.475,8	21,9%
12-Semillas y frutos oleaginosos	5.443,1	11,4%
27-Combustibles minerales	5.038,4	10,6%
84-Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	3.153,8	6,6%
10-Cereales	2.370,0	5,0%
39-Plástico y sus manufacturas	1.720,6	3,6%
85-Máquinas, aparatos y material eléctrico	1.485,5	3,1%
72-Fundición, hierro y acero	1.303,1	2,7%
38-Productos diversos de las industrias químicas	1.044,8	2,2%
48-Papel y cartón	779,6	1,6%
Subtotal	32.814,6	68,7%
Resto	14.930,7	31,3%
Total	47.745,4	100,0%

Fuente: INI en base a Trade Map.

A nivel de país miembros, Paraguay es el que más exporta hacia el resto de los miembros del bloque, significando un 63,8% de sus exportaciones, seguido por Uruguay con el 28,0%. En el caso de las importaciones la situación se repite. El Mercosur es el origen del 45,3% de las adquisiciones paraguayas y del 36,8% de las uruguayas.

Cuadro 6 – Comercio intra bloque por país miembros, 2023

País	Exportaciones hacia Mercosur	Participación sobre las exportaciones totales del país	Importaciones desde Mercosur	Participación sobre las exportaciones totales del país
	Miles de US\$		Miles de US\$	
Argentina	15.054.922	22,6%	20.852.971	29,9%
Brasil	25.109.601	7,4%	17.875.563	7,4%
Paraguay	7.580.831	63,8%	7.300.101	45,3%
Uruguay	2.650.107	28,0%	4.672.976	36,8%

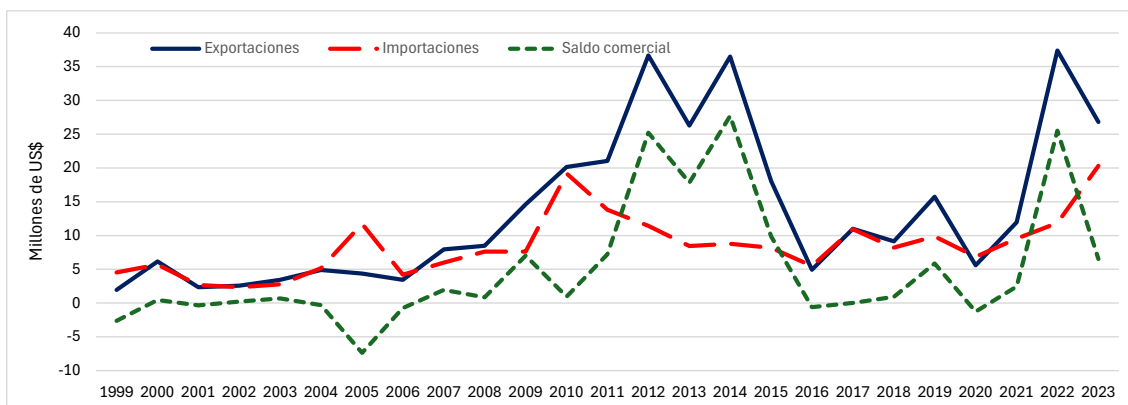
Fuente: INI en base a Trade Map y SmartDATA.

ANEXO 1: Relaciones comerciales de Uruguay con Singapur

Desde 1999, los flujos comerciales de Uruguay con Singapur se han incrementado, aunque muestran gran variabilidad, sobre todo en el caso de las exportaciones de bienes sin zonas francas. Desde 1999, estas han crecido a una tasa anual constante que alcanza a 11,7% mientras que las importaciones desde Singapur lo han hecho a una tasa de 6,5% anual. Este desempeño ha llevado que en general, desde 1999, el saldo comercial ha sido favorable a Uruguay.

Gráfico 3 – Flujos comerciales de Uruguay con Singapur

(Comercio de bienes, sin zonas francas)



Fuente: INI en base a SmartDATA.

1.1. Exportaciones de bienes de Uruguay a Singapur (sin zonas francas)

En 2023, las exportaciones de bienes sin zonas francas a Singapur alcanzaron a US\$ 26,8 millones y se redujeron 28,4% respecto a 2022. Solo dos productos concentraron más del 70% del monto registrado en 2023. En primer lugar, se encuentra el sebo de bovinos ovinos o caprinos fundido por US\$ 14,3 millones, con un incremento de 28,2% respecto al año anterior y representó el 53,4% de las exportaciones de bienes sin zonas francas a Singapur. En segundo lugar, se encuentra el biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites cuyo montó ascendió a US\$ 4,5 millones, se redujo 56,8% respecto a 2020 y su participación fue 16,9%.

Se destaca que ninguno de estos productos es gravado por aranceles en Singapur país que se caracteriza por ser una economía abierta con aranceles nulos para casi todos los productos (por razones ambientales y/o sociales, se aplican aranceles a, por ejemplo, bebidas alcohólicas, tabaco y vehículos a motor).

Cuadro 7 – Principales productos exportados a Singapur

Producto	Monto importado (millones de US\$)		Variación 2022/2023	Participación en 2023	Arancel aplicado en Singapur
	2022	2023			
1502101200-Sebo de bovinos, ovinos o caprinos, fundido.	11,2	14,3	28,2%	53,4%	0,0%
3826000000-Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.	10,5	4,5	-56,8%	16,9%	0,0%
0402211000-Leche entera.	8,0	3,4	-57,4%	12,7%	0,0%
1602500099-Despojos o sangre de animales de la especie bovina preparados o conservados.	2,1	2,1	-0,3%	7,8%	0,0%
modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	0,0	0,6	--	2,4%	0,0%
0201300049-Carne bovina fresca o refrigerada, deshuesada.	0,9	0,4	-58,0%	1,4%	0,0%
0405100000-- Manteca (mantequilla).	0,9	0,3	-67,1%	1,2%	0,0%
2309909010-Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	1,1	0,3	-76,1%	1,0%	0,0%
0403900000-Suero de mantequilla, leche y nata, cuajadas, kefir y demás leches y nata fermentada con azúcar o edulcorante.	0,0	0,2	--	0,8%	0,0%
4407999010-Las demás maderas aserradas, desbastadas longitudinalmente, de eucalipto.	0,6	0,1	-73,8%	0,5%	0,0%
Otros	2,2	0,5	-76,8%	1,9%	--
Total	37,5	26,8	-28,4%	100%	--

Fuente: INI en base a SmartDATA y e International Trade Centre.

A nivel de empresas, se observa que existe concentración, solo 10 empresas concentran el 98,7% de las exportaciones de bienes sin zonas francas a Singapur. En primer lugar, se encuentra Cardama S.A. que concretó ventas por US\$ 8,3 millones, incrementando 87,5% sus colocaciones en Singapur que fueron exclusivamente de sebo de bovinos ovinos o caprinos fundido. En segundo lugar, se posicionó Compañía Internacional de Alimentos S.A. con colocaciones por US\$ 6,1 millones que también fueron exclusivamente de sebo de bovinos ovinos o caprinos fundido.

Cuadro 8 – Principales empresas exportadoras a Singapur

Empresa	Monto importado		Variación 2023/2022	Participación en 2023
	2022	2023		
CARDAMA S.A.	4,4	8,3	87,5%	30,8%
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.	6,8	6,1	-10,5%	22,6%
ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.	10,5	4,5	-56,8%	16,9%
CONAPROLE	10,9	4,3	-60,3%	16,2%
ESTABLECIMIENTOS COLONIA S.A.	2,2	2,1	-6,6%	7,8%
FIDEICOMISO 724/2013	0,0	0,6	--	2,4%
PESQUERA AZUL S.A.	0,0	0,2	--	0,8%
BREEDERS & PACKERS URUGUAY S.A.	0,0	0,1	--	0,5%
PULSA S.A.	0,0	0,1	--	0,4%
FRIGORIFICO CANELONES S.A.	0,2	0,1	-54,8%	0,4%
Otras	2,4	0,3	-85,8%	1,3%
Total	37,5	26,8	-28,4%	100%

Fuente: INI en base a SmartDATA.

1.2. Importaciones de bienes de Uruguay desde Singapur

En 2023, las importaciones de bienes desde Singapur alcanzaron a US\$ 20,3 millones y se incrementaron 71,1% respecto a 2022. Solo dos productos concentraron más del 50% de este monto. En primer lugar, se encuentran los medicamentos con compuestos heterocíclicos cuyo monto fue US\$ 7,5 millones en 2023, creció 59,2% respecto al año anterior y representó el 37,2% de las importaciones desde Singapur. En segundo lugar, se encuentran las válvulas cardíacas (excluidas las mecánicas) cuyo monto ascendió a US\$ 2,7 millones, su participación fue 13,3% y no se habían registrado adquisiciones de este producto desde Singapur en 2022.

Cuadro 9 – Principales productos importados desde Singapur

Producto	Monto importado (millones de US\$)		Variación 2022/2023	Participación en 2023	Arancel Externo Común	Arancel Extra Zona
	2022	2023				
3004906990-Medicamentos con compuestos heterocíclicos	4,7	7,5	59,2%	37,2%	7,2%	7,2%
9021391900-Válvulas cardíacas excluido mecánicas	0,0	2,7	--	13,3%	12,6%	12,6%
1511900000-Aceite de palma excluido en bruto	0,0	2,6	--	12,7%	9,0%	9,0%
8517629400-Traductores (convertidores) de protocolos para interconexión de redes («gateway»)	0,7	0,7	-1,9%	3,4%	16,0%	2,0%
8506101900-Pilas alcalinas de dióxido de manganeso	0,7	0,3	-47,1%	1,7%	16,0%	14,4%
3004904990-Medicamentos con compuestos de las partidas 2924 a 2926	0,2	0,3	48,9%	1,5%	7,2%	7,2%
3903909090-Polímeros de estireno en formas primarias	0,0	0,3	--	1,4%	12,6%	0,0%
3902300000-Copolímeros de propileno en formas primarias	0,1	0,3	102,9%	1,4%	12,6%	0,0%
3808919990-Insecticidas para la venta por menor	0,0	0,3	545,2%	1,4%	8,0%	7,2%
3909502900-Poliuretanos, en trozos, polvo, gránulos, copos y similares	0,3	0,3	-10,8%	1,4%	14,0%	12,6%
Otros	5,0	5,0	-1,6%	24,5%	--	--
Total	11,9	20,3	71,1%	100%	--	--

Fuente: INI en base a SmartDATA y a la Asesoría en Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, la mayoría de los principales productos adquiridos desde Singapur son gravados por el Arancel Externo Común (AEC) del Mercosur salvo algunas excepciones para los cuales el Arancel Extra-Zona aplicado por Uruguay es menor al AEC. En 2023, las importaciones desde Singapur fueron gravadas por US\$ 1,1 millones.

Considerando el monto de aranceles, solo cinco productos explicaron el 75,9% recaudado y los dos principales productos (medicamentos con compuestos heterocíclicos y las válvulas cardíacas, excluidas las mecánicas) representaron el 66,0% de este monto (41,4% y 24,6%, respectivamente). Se destaca que solo en dos casos el Arancel Extra-Zona aplicado por Uruguay es menor al AEC, y la diferencia más relevante se encuentra en el caso de los hornos de microondas para

los cuales el AEC alcanza a 16,0% mientras que Uruguay aplica un Arancel Extra-Zona de 2,0%.

Cuadro 10 – Pago de aranceles por productos importados desde Singapur

Producto	Monto importado (millones de US\$)		Aranceles		Participación en 2023	Arancel Externo Común	Arancel Extra Zona
	2022	2023	2022	2023			
3004906990-Medicamentos con compuestos heterocíclicos	4,7	7,5	0,3	0,5	41,4%	7,2%	7,2%
9021391900-Válvulas cardíacas excluido mecánicas	0,0	2,7	0,0	0,3	24,6%	12,6%	12,6%
8506101900-Pilas alcalinas de dióxido de manganeso	0,7	0,3	0,1	0,1	4,6%	9,0%	9,0%
8516500000-Hornos de microondas	0,0	0,2	0,0	0,0	2,7%	16,0%	2,0%
9018909990-Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía o veterinaria.	0,1	0,2	0,0	0,0	2,6%	16,0%	14,4%
Otros	6,3	9,3	0,2	0,3	16,1%	--	--
Total	11,9	20,3	0,6	1,1	100%	--	--

Fuente: INI en base a SmartDATA y a la Asesoría en Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.

A nivel de empresas, se observa que existe concentración, solo 10 empresas concentran el 80,6% de las adquisiciones de bienes desde Singapur y las dos principales superan el 50,0%. En primer lugar, se encuentra Murry S.A. que concretó importaciones por US\$ 7,7 millones, registró un crecimiento de 67,6% y todas sus adquisiciones fueron medicamentos con compuestos heterocíclicos. En segundo lugar, se posicionó Endovascular Medical Suppliers S.A. con compras por US\$ 3,1 millones que se concentraron en válvulas cardíacas, excluidas las mecánicas (87,5% de sus importaciones desde Singapur).

Cuadro 11 – Principales empresas importadoras de productos desde Singapur

Empresa	Monto importado		Variación 2023/2022	Participación en 2023
	2022	2023		
MURRY S.A.	4,6	7,7	67,6%	38,1%
ENDOVASCULAR MEDICAL SUPPLIERS S.A.	0,0	3,1	--	15,2%
AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.	0,0	2,6	--	12,7%
AM WIRELESS URUGUAY S.A.	0,8	0,9	25,8%	4,7%
MONTELUR S.A.	0,3	0,6	80,5%	2,8%
FORTYLEX S.A.	0,7	0,4	-46,7%	1,9%
NIVELZAC S.A.	0,1	0,3	102,9%	1,4%
AUDICAL S.A.S.	0,5	0,3	-39,2%	1,4%
DACAS URUGUAY S.A.	0,2	0,2	3,3%	1,2%
AGROTERRA S.A.	0,0	0,2	--	1,2%
Otras	4,6	3,9	-14,8%	19,4%
Total	11,9	20,3	71,1%	100%

Fuente: INI en base a SmartDATA.